ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE JARDINES EN EL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA
(EXPTE: CONTR 2024 847486).

En la ciudad de Almería, siendo las 09:00 horas del día 5 de noviembre de 2024, y en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Almería, se constituye la Mesa de Contratación, integrada por las personas que a continuación se relacionan,

PRESIDENTE:

Ramón Ángel Montoya Noguera
Secretario General Provincial

VOCALES:

Fernando Albert Aragón (Comparece mediante videoconferencia)
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Fco Javier Martín Sánchez (Comparece mediante videoconferencia)
En representación de la Intervención Provincial.

Natalia Martínez López
Jefa del Servicio de Bienes Culturales

Cirilo Manuel Martínez Montoya
Jefe Sección de Gestión Económica y Contratación.

SECRETARIO:

Juan Portero Martínez
Jefe de Sección de Habilitación y Gestión Económica de la Delegación Territorial

Por el Presidente se declara constituida la Mesa y abierto el acto con el siguiente orden del día:

1.- Apertura sobre electrónico núm.1 " Documentación acreditativa de los requisitos previos"

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3ª
04009 – Almeria

Telf. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA	08/11/2024
	JUAN PORTERO MARTINEZ	
VERIFICACIÓN	BndJA77JHMN2GWAE394U35KQGD6BKP	PÁG. 1/3

Acto seguido, por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura de las empresas presentadas para licitar en la contratación citada a través del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), resultando que todas han tenido entrada en modo, tiempo y forma, y que son las siguientes:

EMPRESAS PRESENTADAS	**FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**
B04307120 - DIMOBA SERVICIOS S.L.U.	29/10/2024 14:26
B04881561 - VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA SL	30/10/2024 08:44
B04626263 - JARQUIL VERDE SL	30/10/2024 11:52
B41610825 - UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	30/10/2024 13:02
B04526992 - CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	30/10/2024 13:16

A continuación se procede a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS" en el Portal de Licitación electrónica SIREC y se analiza la documentación presentada.

Las empresas que han presentado la documentación de forma correcta y que, por tanto, han sido admitidas han sido las siguientes:

LICITADORES QUE PRESENTAN CORRECTAMENTE LA DOCUMENTACIÓN DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº1	
VERDE URBANO PAISAJISMO & JARDINERIA SL	B04881561
JARQUIL VERDE SL	B04626263
UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.	B41610825
CICUE SERVICIOS AUXILIARES SL	B04526992

En la documentación del SOBRE ELECTRÓNICO Nº1 presentada por DIMOBA SERVICIOS S.L.U. CIF B04307120, se observa una incongruencia de debe ser salvada por la licitadora. En la misma ha indicado en el documento europeo único de contratación (DEUC) que no tiene previsto subcontratar, sin embargo, en el Anexo II-B "*Declaración Responsable Unificada*" apartado cuarto, ha indicado que si que tiene previsto subcontratar.

La Mesa acuerda requerir aclaración a dicha licitadora, rectificando uno de los documentos según vaya o no a subcontratar, las subsanaciones se comunicarán por medios electrónicos a través del Portal de licitación electrónica SIREC y se hará pública a través del perfil del contratante dándole un plazo de 3 días naturales para que los subsanen.

Además de lo anterior, la Mesa quiere plasmar en este acta como recordatorio a todos los licitadores, la obligación de subrogación en las relaciones laborales derivadas de la ejecución de un contrato, en los

Es copia auténtica de documento electrónico

términos establecidos entre otros en el art.130.2 de la LCSP : " *Cuando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida, debiendo hacer constar igualmente que tal información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el presente artículo.(...) Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista.*
2. (…) Cuando la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuese un Centro Especial de Empleo, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleador de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del referido contrato", en este mismo sentido se pronuncia el art.44 del Estatuto de los Trabajadores y el art. 45 del Convenio colectivo de ámbito estatal de jardinería 2021-2024.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 10:45 h horas del día de la fecha, dando fe de lo que antecede, el Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno del Presidente de la Mesa de Contratación.

Vº Bº

EL PRESIDENTE
Ramón Angel Montoya Noguera

EL SECRETARIO
Juan Portero Martínez

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON ANGEL MONTOYA NOGUERA	08/11/2024	
	JUAN PORTERO MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	BndJA77JHMN2GWAE394U35KQGD6BKP	PÁG. 3/3	